

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.  
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
 A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
 TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039  
 Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 7 del corriente, anunciar subasta pública para contratar la instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el cánón anual de 3.600 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de ciento ochenta pesetas en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva del 25 por 100 del cánón anual en que se haga la adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de julio de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El cánón anual de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, en la forma y modo que determina la base tercera del pliego de condiciones facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de instalación y explotación de un bar-cantina, en la planta alta del Mercado Central de Frutas y Verduras, durante cinco años.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la instalación y explotación de un bar-cantina, en la planta alta del Mercado Central de Frutas y Verduras, durante cinco años, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha explotación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...  
 (Firma del proponente.)  
 (O.—517)

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 7 del corriente anunciar subasta pública para contratar la instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados

al efecto y por el canon anual de 6.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de trescientas pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva del 25 por 100 del cánón anual en que se haga la adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de julio de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El canon anual de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, en la forma y modo que determina la base tercera del pliego de las condiciones facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras.*

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la instalación y explotación durante cinco años, de un bar-cantina en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha explotación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...  
 (Firma del proponente.)  
 (O.—518)

**Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión**

**Dirección general de Sanidad**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 12 de julio próximo, a las doce horas, en la Sección Administrativa de esta Dirección general de Sanidad, se celebrará la subasta del material inútil e inservible, dado de baja en el Preventorio Infantil de Guadarrama (Madrid), para las aplicaciones de dicho Establecimiento, existente en el mismo, y que aparece reseñado en el pliego de condiciones económicoadministrativas, que se halla de manifiesto los días no feriados, de diez a trece, en la mencionada Sección Administrativa (Negociado de Construcciones

y Pensiones), y bajo las condiciones que en el referido pliego se detallan. Madrid, 28 de junio de 1935.—El Director general, M. F. Horqués. (Núm. 1.728) (O.—519)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte, sin testar, de don Martín Pérez Martínez, natural de Meco, provincia de Madrid, de cuarenta y seis años, soltero, hijo legítimo de don Agustín y doña Estefanía, que falleció en su domicilio, sito en Meco, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, haciéndose presente que la que hoy reclama su herencia es su hermana doña María del Socorro Lorenza Pérez Martínez, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Hilario Dago

V.º B.º  
El Juez  
(Firmado)

(A.—1.617)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta Capital, y mi Secretaría, se tramitan autos promovidos por don Anselmo Rodríguez de Velasco y Navarro, representado por el Procurador don Julio Martín Juárez, contra don Manuel Fisac Martínez-Bandujo, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses y costas, en los cuales y por providencia dictada con esta fecha se ha acordado hacer saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores don Anastasio Chapado Martín, don Manuel Fernández y don Wifredo y Guillot, para que puedan, si les conviene intervenir en la subasta de las fincas hipotecadas, o sea:

##### Primera

Desaguado llamado de Juárez, en término municipal de Daimiel y sitio denominado «Huertes del Conejo», con una extensión de cuarenta y cuatro fanegas o veintiocho hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y una centiáreas, con tres pozos para riego y dos casillas; y

##### Segunda

Tierra de Ribera, denominada de Juárez, en expresado término municipal y sitio llamado «Suertes del Consejo», con una extensión de cuarenta y seis fanegas y cuatro celemines, o veintinueve hectáreas, ochenta y tres

áreas, sesenta y seis centiáreas, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los acreedores posteriores don Anastasio Chapado Martín, don Manuel Fernández y don Wifredo y Guillot, toda vez que se desconoce el actual domicilio y paradero de los mismos, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste  
(A.—1.619)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Manuel Blanco Magro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

##### Finca

Una casa sita en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la calle del Marqués de Viana, con vuelta a la de Vicente Olmos, señalada por la primera con el número setenta y seis, sin que esté numerada su manzana, de superficie ciento treinta y siete metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos setenta y tres pies cincuenta y siete décimos de otro cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de diez metros, con la calle del Marqués de Viana; por la derecha entrando, al Este, en línea de catorce metros y setenta centímetros, con la calle de Vicente Olmos; por la izquierda, al Oeste, en línea de doce metros y ochenta y cinco centímetros, con solar de doña Andrea Puech y don Vicente Olmos, y al fondo, al Norte, en línea de diez metros, con otro solar de los mismos señores.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y a la vez doble y simultáneamente en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Gutiérrez  
José Ogando Stolle  
(A.—1.621)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos se tramitan a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Angela Guerrero y Repiso, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca, hipotecada en garantía de dos préstamos de cuatro mil y tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

##### Finca

Un terreno en término municipal de Villamanta, en esta provincia, destinado a labor, alameda y pastos, al sitio de Cornatilla, de caber ciento diez hectáreas, sesenta y cinco áreas y dieciocho centiáreas; linda: a Oriente, carril de la Alameda a la casa, herederos de Julián Hernández y de don Mariano García Santos y don Gregorio Laraste; Mediodía, carretera de Cadalso, fincas de Valentina Benito, Mariano Sánchez, herederos de don Manuel Serantes y Feliciano Rodríguez; Poniente, la Cañada, y Norte, terreno de doña Teresa Guerrero.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de quince mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta de-

berán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la referida cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

##### Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

##### Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose, o mejor dicho, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

##### Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación al principio expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.

##### El Secretario,

Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure  
(A.—1.614)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, contra don José Lussón Aguado, mayor de edad, y vecino de Alcobendas, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de once del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, nuevamente, por primera vez, y término de quince días, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de cinco de abril de mil novecientos treinta y tres, que es la siguiente:

En término municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Una finca de viña y labor, enclavada en dichos términos municipales, con una superficie total de ochenta y seis hectáreas, once áreas y setenta y tres centiáreas, de la que el al término de Alcobendas corresponde una superficie de setenta y cinco hectáreas, cuatro áreas y ochenta centiáreas, y al de San Sebastián de los Reyes, once hectáreas, seis áreas y ochenta y nueve centiáreas, e integrada por

la casa de labor en la población de Alcobendas y su plaza de la Iglesia, señalada con el número dos de la que se agrupan por dependencias, sesenta y una finca más. Es en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo la finca número tres mil ocho de Alcobendas, y tres mil ochenta y cinco de San Sebastián de los Reyes.

Para el acta del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, A, Madrid, y en la de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

#### Condiciones

##### Primera

Que se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas.

##### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

##### Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

##### Quinta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

##### Sexta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

##### Séptima

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.623).

#### JUZGADO NUMERO 8

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y bajo mi actuación, se

tramitan los autos que por el procedimiento establecido en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos promovió el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Angela Guerrero Repiso, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca, «terreno en término municipal de Villamanta, en esta provincia, destinado a labor, alameda y pastos, al sitio de Cornatilla, de haber ciento diez hectáreas, sesenta y cinco áreas y dieciocho centiáreas», hipotecada en garantía de dos préstamos de cuatro mil y tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez señor Lescure.—Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y cinco. El anterior escrito únase a los autos de su razón; y de conformidad con lo que se interesa, sáquese a la venta en pública subasta la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva este procedimiento, sirviendo de tipo la cantidad de quince mil pesetas convenida por las partes en las escrituras de constitución de hipoteca y con las demás condiciones que en el referido escrito se especifican. Anúnciese la venta, con quince días de antelación, cuando menos, al de la subasta, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y el de igual clase de Navalcarnero, e insertarán, además, en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y uno de los periódicos no oficiales de esta última capital. Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Navalcarnero, se señala el día veintiséis de julio próximo, a las once y media de la mañana. Cítese para la subasta a la deudora, doña Angela Guerrero Repiso, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España; y mediante a ser desconocido el actual domicilio de dicha señora, practíquesele la indicada citación por medio de edictos, que se fijarán también en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el de Navalcarnero, e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Y tanto para la celebración simultánea de la subasta como para la fijación e inserción de edictos, líbrense los despachos que sean precisos. — Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma a doña Angela Guerrero Repiso, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
(A.—1.615)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Ignacio Corujo en nombre de don José Illana Samaniego, contra don Ramón de la Bastida Fernández, sobre pago de cantidad, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Calamita. Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado este escrito con el exhorto que se acompaña, que se unan a sus autos; hágase saber, al Procurador señor Corujo, presente doce pesetas en papel de Pagos al Estado, para reintegro del diligenciado de dicho exhorto; y de conformidad con lo que se solicita y a los efectos prevenidos en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los herederos desconocidos del acreedor posterior don Jerónimo Reina Marín, vecino que fué de Sevilla, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de cada una de las fincas; haciéndose constar en los edictos que, entre otras, se persigue la denominada Hacienda de San Ramón, en término de Constantina, y que las responsabilidades que pesan sobre la misma, son de treinta y seis mil pesetas de principal, tres mil pesetas para gastos y costas e intereses al ocho por ciento anual, adeudándose los del semestre vencido en veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres y posteriores. Lo manda y firma Su Señoría: doy fe. Carlos Calamita.—Ante mí: Francisco de P. Rives.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Jerónimo Reina Marín, se expide la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V. B.  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.618)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Enrique Puncel Bonet, contra don Policarpo de la Parra Martín, y su esposa, doña Florencia Gil Moreno, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente

##### Finca

Molino harinero de dos muelas, o pares de piedras francesas, montadas por sistema moderno, sito en la jurisdicción de Mallén, distinguido con el número tres en la partida llamada Valverde, y a la proximidad del cauce del Canal Imperial de Aragón, cuyas aguas le sirven de motor; el área superficial de dicho molino y demás dependencias cubiertas y descubiertas del inmueble, se ignora, por no hallarse medido, y confronta por su frente, dos lados y espalda, es decir a los cuatro rumbos, con propiedad de dicho Canal.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de ochenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

##### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

Gustavo Lescure

(A.—1.622)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de «La Mundial», Compañía de Seguros, representada por el Procurador don Serafín Palacios, contra don José Sanchis Modrano, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan nuevamente a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Un campo comprensivo de una hanagera y dos cuarterones, o sea doce áreas, cuarenta y seis centiáreas de tierra de huerta, en término de Campanar, anexionado a Valencia.

Un molino harinero, en término de Campanar, partido de la Acequia de Arriba, cuyo molino es titulado «Nuevo».

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las sumas de cuarenta y dos mil y tres mil pesetas, respectivamente, tipos que sirvieron para la segunda.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco,

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(A.—1.616)

## ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olava, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Jurado Mixto del Trabajo del Mueble, Madera y Similares de Madrid, al patrono Maderas Martínez, Sociedad anónima, en expediente seguido a instancia del obrero Antonio García, por diferencia de jornales, se saca a la venta en pública subasta la siguiente máquina que le fué embargada:

Una máquina tupi de moldurar, marca «Guillette», de cincuen-

ta centímetros; tasada en mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que la máquina que se vende se encuentra depositada en poder de don Tomás Martínez Castellanos, vecino del Puente de Vallecas, calle de García Hernández, número veinticuatro, donde podrá ser vista por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(Núm. 1.735) (D.—192)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital,

Hago saber: Que el día once de julio próximo y hora de las once, en el local de este Juzgado, calle Hermanos Alvarez Quintero (Palacio de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio), tendrá lugar primera subasta pública para la venta de varios muebles y otros enseres de casa, tasado todo en la cantidad de novecientas diez pesetas, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los licitadores deberán consignar para poder tomar parte el diez por ciento de expresada suma.

Subasta acordada en expediente de juicio verbal a instancia de don Alejandro Hill contra don Tomás Blázquez Mac Ewen, sobre cobro de novecientas diecisiete pesetas, siendo depositaria de los bienes la esposa del ejecutado, calle Moreto, ocho, bajo derecha.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

P. S. M.,  
El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(A.—1.624)

## COMISION DE COMPRAS DEL MATERIAL DE SANIDAD MILITAR

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra, de fecha 26 del actual (D. O. número 145), que esta Comisión adquiera por subasta general y urgente, una potabilizadora química y una estufa de desinfección, montadas sobre chasis automóvil, y debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnico-legales, publicados en el citado

«Diario Oficial de Guerra» número 145, aprobados por la circular antes dicha, se hace saber, a los que deseen presentar proposiciones que, los mencionados pliegos se hallarán también de manifiesto en el Parque de Sanidad Militar (paseo de las Delicias, número 46), desde las once hasta las trece horas, todos los días laborables desde la fecha de la publicación de este anuncio, hasta el de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en el mencionado Parque de Sanidad Militar, bajo la presidencia del señor Director del mismo, el día doce del próximo mes de julio, a las once y media horas del mismo, con arreglo al Reglamento de Contratación aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa que los licitadores presenten sus proposiciones por el total de cada lote, objeto de esta subasta, en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmiendas ni raspaduras, a no ser que se salven con nueva firma, y precisamente con arreglo al modelo que a continuación se publica.

Será indispensable, que las proposiciones vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, y a disposición del señor Presidente referido, el 5 por 100 de sus ofertas, calculado sobre el precio límite. El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con el 10 por 100 de su oferta.

En cumplimiento del artículo 9.º del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, la garantía que se imponga, para tomar parte en la subasta y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato; si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de subsistir la igualdad se resolverá por sorteo.

Igualmente deberán indicar en sus ofertas que el material objeto de esta subasta es de producción nacional, indicando el punto de su fabricación y acompañando el certificado de productor nacional de la fábrica o fábricas en donde hayan de ser construídas y en su defecto copia legalizada por dos Notarios del referido certificado.

Madrid, 27 de junio de 1935.—El Presidente (firmado.)

## Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliada en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, o «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», del día ..., para la subasta de adquisición de una potabilizadora química y una estufa de desinfección y de los pliegos de condiciones técnico-legales, se comprometo con sujeción a los mismos a suministrar el lote o lotes nú-

meros ..., en el precio total de ... pesetas por cada lote (en letra).

(Firma de' proponente.)

(O.—522)

## AYUNTAMIENTOS

## ROBREGORDO

Se anuncia concurso libre de méritos por el Ayuntamiento cabeza de partido, que le componen éste La Acebeda y Somosierra, para la provisión en propiedad de las plazas de Practicante y Comadrona titulares, dotadas con el haber anual de 900 pesetas cada una.

El plazo de admisión de solicitudes reintegradas y documentos será de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL.

Los concursantes que resulten nombrados vendrán obligados inexcusablemente a residir en el pueblo cabeza de este partido, y a realizar las funciones propias de sus cargos en los tres pueblos que componen el dicho partido, como auxiliares del Médico titular de esta Beneficencia municipal.

Robregordo, 27 de junio de 1935. El Alcalde de la cabeza de partido, Francisco Gutiérrez.

(Núm. 1.738) (E.—175)

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA  
(Compañía Anónima de Seguros)

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18.—BARCELONA

Habiéndose extraviado el adicional de anticipo número 35.819, anexo a la póliza número 98.786, que libró el Banco Vitalicio de España a don José García Vaso, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presentado en la Dirección general de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nulo y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 26 de junio de 1935. Por el Banco Vitalicio de España, Manuel García de Ocón, Subdirector general.

(A. 1.625)

## AVISO

Don Eustasio Tardón Tejedor, propietario del establecimiento de carnicería sito en la calle del Empedrado, número 2, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Emeterio Blas Salvadores.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.620)

## IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202